



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 DIC. 1990

Expte. Nº 775/88

VISTO:

La impugnación presentada por seis (6) padres de aspirantes a ingresar al Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia"; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan se anule el sorteo de ingreso de aspirantes realizado el día 26 de Noviembre de 1990, por considerar que la modalidad utilizada (por un programa de computación) no se encuentra dentro de los cánones de uso convencional, ni tampoco asegura la transparencia de dicho acto;

Que la Comisión encargada de planificar el procedimiento del sorteo, designada mediante resolución rectoral Nº 448-90, aconseja en su informe de Fs. 14/15 se rechace la impugnación presentada en todas sus partes por carecer la misma de veracidad;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por seis (6) padres de aspirantes a ingresar al Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", en un todo de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión encargada de planificar el procedimiento del sorteo.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y vuelva al mencionado Instituto para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - N° 512 - 90